



**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**

La Estrella,



2026200754

Fecha: 17/07/2026 13:58:11.0
Comunicación: Externa
Dirección: Cl. 80 Sur #78 58, Poblado del Sur, La Estrella

Señora
AURA ESTELLA MOLINA BARRIENTOS
Inspección de Policía
Correo: inspecciontablaza@laestrella.gov.co
Municipio de La Estrella



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO RECIBIDO
Julio 17, 2026 14:03
Radicado 2026-005422

Asunto: Solicitud de intervención – Contaminación auditiva reiterada, perturbación a la tranquilidad ciudadana y la evasión de control de convivencia

Referencia: Remisión por competencia Derecho de Petición con radicado No. 2026100773

Cordial saludo,

La Personería Municipal de La Estrella recibió solicitud radicada bajo el número 2026100773, fechada del 08 de julio de 2026, presentada por el señor Iván Darío Rueda Obando, quien manifiesta, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...) Solicito que la Inspección de Policía y las dependencias competentes citen e involucren directamente en este proceso al propietario del predio, el señor Gabriel Eusse, al abonado telefónico 3108556334 (...)"

En atención a lo anterior, y dado que el asunto es de competencia de su despacho, de manera atenta se procede a remitirle la petición para su respectiva respuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

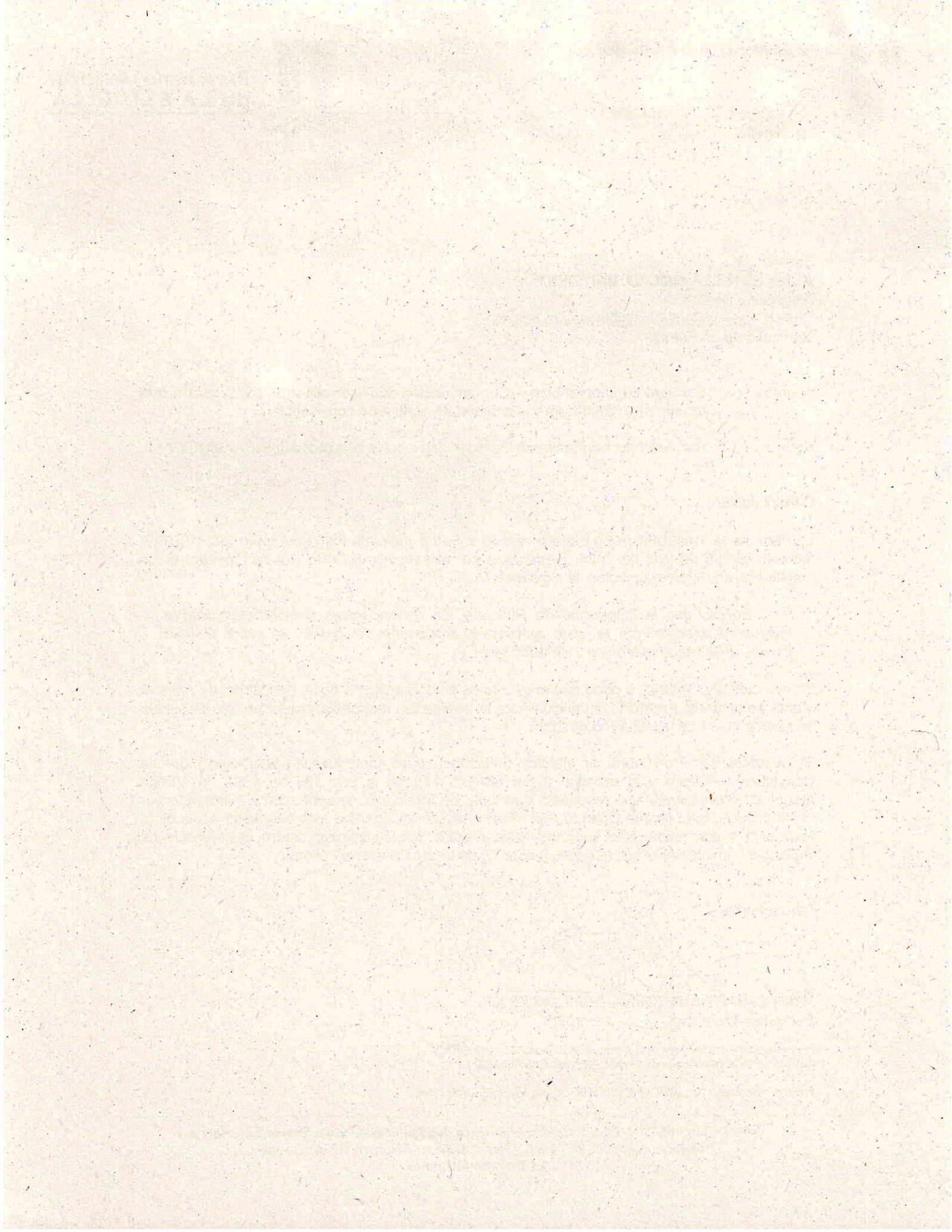
No obstante, esta Personería, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le solicita respetuosamente emitir una respuesta oportuna, de fondo y congruente con lo planteado por el señor Iván Darío Rueda Obando. Así mismo, se solicita remitir a este despacho copia de la respuesta y sus respectivos soportes, para efectos de seguimiento dentro del ejercicio de vigilancia administrativa que le asiste a esta Agencia del Ministerio Público.

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Proyectó: Alejandra María Muñoz Betancur, Abogada Contratista 
Revisó: María Valentina Uribe Rivera, Abogada Contratista 

Anexo: Radicado No. 20261003773 del 05 de julio de 2026. Dos (2) folios



Gestión de PQRDS



Estado Abierta

Fecha de solicitud 2026/07/07 13:51:15

Número 81689304002



2026100773

Fecha: 08/07/2026 15:48:03.0

Comunicación: Recibida

Dirección: Cl. 80 Sur #78 58. Poblado del Sur, La Estrella

Información básica

Tipo de solicitante Persona natural

Primer nombre Iván Darío

Segundo nombre Rueda Obando

Primer apellido Iván Darío

Segundo apellido Rueda Obando

Tipo de identificación Cédula de ciudadanía

No. de identificación 1026156456

Genéro: Masculino

Fecha de nacimiento 02 noviembre 1996

Teléfono fijo: 2787007

Teléfono móvil 3045917878

Dirección Cl 44 #53A-11

País Colombia

Departamento Antioquia

Ciudad La Estrella

Barrio / Vereda La Tablaza

Información de contacto

Correo electrónico

ruedaobandoivandario@gmail.com

Teléfono fijo**Extensión****Teléfono móvil****Dirección****País****Departamento****Ciudad****Barrio / Vereda**

Contenido de la solicitud ?

Presento una queja formal por la contaminación auditiva reiterada, la perturbación a la tranquilidad ciudadana y la evasión de control de convivencia en contra del establecimiento y predio denominado Caballerizas 4R, ubicado en el sector La Montañita (La Tablaza), específicamente en la Carrera 48 D # 100 D Sur del municipio de La Estrella. En este lugar se presenta una problemática sistemática de ruido extremo e intolerancia vecinal que afecta gravemente la convivencia.

Con total regularidad, en esta propiedad se realizan eventos y fiestas con equipos de sonido a volúmenes desmedidos. Dichas actividades inician desde el mediodía y se extienden de manera ininterrumpida hasta por dos días consecutivos. Esta situación anula por completo la posibilidad de descanso de la comunidad circundante, afectando la salud y el sueño de los habitantes.

Además, la afectación no se limita a los fines de semana; de lunes a viernes, los amansadores de caballos encienden sistemas de sonido a alto volumen desde horas muy tempranas de la mañana, por lo que los periodos de silencio en el sector son prácticamente inexistentes.

Solicito respetuosamente a la autoridad que realice la fiscalización tener en cuenta que los equipos de sonido de gran potencia no permanecen fijos en la finca, sino que son ingresados de forma externa únicamente para los días de fiesta. Por ende, si se realiza una inspección rutinaria en semana, los funcionarios solo encontrarán el parlante convencional que usan los amansadores. Se requiere una inspección orientada a esta dinámica para evitar que se evada la realidad del problema.

Ante las flagrantes violaciones a la tranquilidad, la comunidad ha acudido reiteradamente al

cuadrante de la Policía Nacional y a la línea 123. No obstante, las autoridades no atienden el llamado de forma oportuna; suelen presentarse al día siguiente argumentando que se encontraban atendiendo otros casos o que, al estar la finca cerrada, no pueden ingresar, dejándonos en total estado de indefensión. Los vecinos del sector nos unimos previamente para recolectar firmas con el fin de que la Inspección de Policía ejerciera el control correspondiente, pero al intentar radicar el documento, este no fue recibido bajo el pretexto de que ya se había dialogado con los encargados y no era necesario. Dicha gestión fue ineficaz, puesto que las fiestas continuaron inmediatamente después.

Esta queja ya se ha presentado con anterioridad. No obstante, debido a que los administradores o personas que alquilan la propiedad cambian constantemente, se genera un vacío donde cada nuevo inquilino repite las conductas de intolerancia y se pretende argumentar que los procesos de control anteriores quedan sin efecto, reiniciándose el ciclo de manera indefinida. Por lo tanto, solicito que la Inspección de Policía y las dependencias competentes citen e involucren directamente en este proceso al propietario del predio, el señor Gabriel Eusse, al abonado celular 3108556334, con el fin de adelantar el proceso de inspección en compañía con él. De esta forma se garantizará que las medidas correctivas sean definitivas y de largo plazo, impidiendo que el constante cambio de arrendatarios sirva como estrategia para eludir la ley. Finalmente, pido que se verifique si el predio cuenta con el uso del suelo compatible para el tipo de eventos masivos y actividades que allí se ejecutan.

Como soporte probatorio de los hechos descritos, he adjuntado a esta petición un documento de texto que contiene un enlace de Google Drive con las evidencias en video de la problemática. Esta medida se toma debido a las restricciones técnicas de este formulario web, el cual limita la carga de archivos a un tamaño máximo de 2 Mb, imposibilitando subir de forma directa los videos recopilados por la comunidad, cuyo peso individual supera los 50 Mb.

Archivo adjunto.

Escribe la respuesta aquí (0/2028 caracteres)

 **Adjuntar**

Ingrese URL con ubicación del archivo, recuerde agregar h

